

Respetados(as) Pensionados(as):

La EPS SANITAS a través del radicado No. 20183160023612 del 06 de marzo de 2018, manifiesta lo siguiente:

*“EPS SANITAS se permite informar que, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 780 de 2016, artículo 2.1.11.3 y de acuerdo al procedimiento establecido mediante la Resolución 6193 de diciembre de 2017 en la cual la Superintendencia Nacional de Salud autorizó el retiro voluntario de algunos municipios, se realizaron las asignaciones a otras EPS de algunos afiliados.*

*En consecuencia, dichos afiliados a partir del próximo 1 de marzo de encontrarán en una EPS diferente a la EPS Sanitas, por lo cual es importante tener en cuenta que:*

- 1. La prestación de servicios de salud en la EPS Sanitas terminó el próximo 28 de febrero.*
- 2. En el sitio web de la EPS Sanitas encontrará cada uno de los afiliados y la EPS en la cual recibirá los servicios de salud a partir del 1 de marzo de 2018.*
- 3. Si el cotizante desea cambiar de EPS podrá hacerlo transcurrido 90 días después de la asignación y podrá elegir libremente entre las EPS del régimen contributivo que operen en el municipio de residencia, teniendo en cuenta que esa EPS tenga cobertura en todos los municipios de residencia de sus beneficiarios.*
- 4. Las incapacidades y licencias de maternidad que se presenten deberán ser radicadas desde el 1 de marzo antes la EPS que recibió el afiliado. EPS sanitas realizara el proceso de revisión de las prestaciones hasta el 28 de febrero.*
- 5. A partir del mes de marzo del año en curso FONPRECON debe realizar el pago de aportes, a favor de la EPS en la cual el afiliado haya sido asignado.”*

Cualquier información adicional puede consultarla en la siguiente página de la Supersalud:

<https://docs.supersalud.gov.co/PortalWeb/Comunicaciones/OtrasPublicacionesComunicaciones/EB28-ABC-retiro-voluntario-sanitas-EPS.pdf>